

JUSTICIA

APRUEBAN EL PROYECTO "JORNADAS ARCHIVISTICAS DEPARTAMENTALES"

RESOLUCION JEFATURAL N° 0027 84-AGN-J

Lima, 20 de Febrero de 1984.

Visto el Oficio N° 020-84/AGN-DGAI de fecha 01 de Febrero de 1984, remitido por la Dirección General de Archivo Intermedio, adjuntando el Proyecto sobre la realización de las "Jornadas Archivísticas Departamentales".

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, organismo rector del Sistema Nacional de Archivos está encargado de la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, es política institucional integrar de manera eficaz a los archivos públicos y privados ampliando la red nacional de archivos.

Que, es necesaria la descentralización y difusión de sus programas y planes archivísticos orientándolos a tener un alcance nacional.

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio, órgano de ejecución del Archivo General de la Nación ha elaborado el Proyecto "Jornadas Archivísticas Departamentales" como una de sus actividades prioritarias dentro de su Plan.

Que, dada la austeridad presupuestal el Archivo General de la Nación no cuenta con los recursos financieros necesarios para la realización del total de sus programas, siendo precisa la cooperación y ayuda económica de las entidades públicas y privadas para tal fin.

Que, las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, órganos de gobierno cuyas actividades se ejecutan en los campos histórico, económico, administrativo y cultural en sus respectivas jurisdicciones; son instituciones cuya colaboración es fundamental para la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación.

Con la visación de la Dirección Técnica.

De conformidad con los Arts. 6° y 9° del Decreto Legislativo N° 120; Arts. 6°, 8°, 11°, 12° y 30° del Decreto Supremo N° 007-82-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. — Aprobar el Proyecto "Jornadas Archivísticas Departamentales" cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

.... Artículo 2°. — Gestionar ante las Corporaciones Departamentales de Desarrollo la colaboración y apoyo financiero requeridos para la realización del indicado proyecto.

Artículo 3°. — Encargar a la Dirección General de Archivo Intermedio la realización de las acciones de organización, coordinación, dirección y ejecución de las jornadas archivísticas que se efectúen en el presente año, debiendo elevar un informe final sobre la realización de dichos eventos.

Regístrese y comuníquese.

Dr. LUIS ENRIQUE TORD, Jefe Archivo General de la Nación.

RESOLUCION JEFATURAL N 0027-84-AGN/J

CONTENIDO

PRESENTACION
ANTECEDENTES
JUSTIFICACION
OBJETIVOS
COBERTURA GEOGRAFICA Y ALCANCE
ORGANIZACION

Entidades organizadoras

Expositores

Entidades participantes

Duración

Temario

Metodología

Documentos de Trabajo

Constancias

ACCIONES PREVIAS A LAS JORNADAS

INFORME FINAL

SUPERVISION Y EVALUACION

Aspectos técnicos

Aspectos administrativos

Potencial humano

Recursos materiales

Recursos financieros

Evaluación

PRESENTACION

El Sistema Nacional de Archivos, organismo de reciente establecimiento en el país, que integra a los archivos del Sector Público Nacional y a los archivos particulares; constituye la institución cuya organización y funcionamiento asegura la defensa, conservación e incremento de nuestro patrimonio Documental. Es, asimismo, elemento fundamental para garantizar el eficaz uso de la información que en ellos se guarda, para los fines de investigación científica y cultural.

El Archivo General de la Nación, entidad rectora de la archivística nacional, en su misión de conformar el Sistema de Archivos con la activa participación de las entidades públicas y particulares, ha considerado de especial trascendencia la realización, a través de la Dirección General de Archivo Intermedio, de las Jornadas Archivísticas Departamentales, como una de sus actividades prioritarias para la descentralización de sus programas a partir de 1984.

Con tal propósito, se ha elaborado el presente Proyecto que tiene como objetivo difundir los alcances de la Red Nacional de Archivos y el rol que compete al Archivo General de la Nación y los organismos que lo conforman, como componentes del Sistema.

ANTECEDENTES

— D.L. N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022—75—ED, Patrimonio Documental de la Nación.

— Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

— D.S. N° 007—82—JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

— Compendio de Normas Archivísticas del Sistema Nacional de Archivos.

JUSTIFICACION

1º— El Archivo General de la Nación, órgano rector de la archivística nacional, tiene la finalidad fundamental de velar por la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación.

Tan elevado propósito del Archivo está dirigido a garantizar la segura protección de la integridad de nuestra valiosa documentación actual e histórica, que a través de su eficiente organización ha de coadyuvar a la mejor gestión y toma de decisiones dentro de la Administración Pública y servir de fuente de información en todos los campos de la investigación científica, tecnológica y cultural.

De manera tal, los archivos cumplen en la actualidad una doble misión: servir de instrumentos necesarios para la buena marcha de las entidades y reparticiones del Sector Público Nacional y contribuir al afianzamiento de nuestra identidad nacional.

Para tal fin, se ha constituido el Sistema Nacional de Archivos como ente integrado por los archivos públicos, cuyo funcionamiento obedezca a normas y mecanismos de coordinación archivísticos que permitan alcanzar los indicados objetivos.

2º— El Archivo General de la Nación como cabeza del Sistema Nacional de Archivos, ha orientado en forma progresiva sus acciones, tendientes a la creación de Archivos Departamentales como elementos constitutivos de la red. Funcionan en la actualidad los archivos de Piura, La Libertad, Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Cusco y Tacna; estando en proceso de implementación los correspondientes a Huánuco y Puno.

Asimismo, con relación a los archivos de la Administración Pública se ha realizado el Censo en Lima y Callao de Archivos del Sector Público Nacional, como una primera aproximación para conocer y diagnosticar la real y verdadera situación de los archivos y, consecuentemente se formuló el "Compendio de Normas Archivísticas" como un instrumento de gestión para la organización y funcionamiento de los archivos públicos, Documentos que se comentó y analizó en una Primera Reunión

Técnica de Archivos, en Noviembre de 1983. Igualmente, las acciones de capacitación se han dirigido a la conformación de cuadros de especialistas y técnicos en archivos de la Administración Pública, necesarios para el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos. Estas acciones se han circunscrito únicamente a Lima.

3º— La descentralización de los planes y programas archivísticos constituye una necesidad imperiosa en las actuales circunstancias.

Es necesario profundizar y consolidar las acciones de los archivos departamentales, con el objeto de integrar la documentación de carácter histórica y administrativa en sus respectivas jurisdicciones, aplicando las normas archivísticas formuladas por el Archivo General de la Nación. Asimismo, ampliar sus funciones como asesores y supervisores de los archivos de las dependencias públicas regionales, superando las descoordinaciones existentes entre los diversos elementos componentes de la Red de Archivos.

De otro lado, es imprescindible completar la Red Nacional de Archivos mediante la creación de archivos departamentales donde aún no existen, que aseguren la protección y conservación de los documentos públicos y privados en dichas jurisdicciones, como integrantes del Patrimonio Documental de la Nación.

Es necesario, por lo tanto, la proyección y realización de programas de difusión y capacitación archivística en los departamentos, con la finalidad de contribuir a la buena organización y funcionamiento de sus archivos y por consiguiente del Sistema Nacional de Archivos.

4º— Las Corporaciones de Desarrollo, órganos de gobierno en sus respectivas jurisdicciones, por su importancia y la trascendencia de sus actividades en los ámbitos histórico, administrativo, económico y cultural, son las instituciones idóneas para hacer viable la ejecución de proyectos y pro. En tal sentido, se han establecido coordinaciones con algunas Corporaciones sobre la factibilidad de gramas archivísticos en cada una de las regiones realizar programas de difusión y capacitación archivística.

5º— El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección General de Archivo Intermedio, ha considerado necesario y conveniente programar, dentro de su Plan de Trabajo 1984, la realización de "Jornadas Archivísticas Departamentales" que con la ayuda de las Corporaciones de Desarrollo permitan alcanzar con éxito el logro de sus metas. Con tal propósito, se ha formulado el presente Proyecto, con la confianza de su aceptación y ejecución.

OBJETIVOS

- 1.— Ampliar la Red Nacional de Archivos.
- 2.— Difundir la Legislación y Normatividad Archivística.

3.— Propender a la sistematización de la organización y funcionamiento de los archivos del Sector Público Nacional.

4.— Establecer mecanismos de coordinación técnico-normativos con los archivos del Sector Público a nivel Departamental.

COBERTURA GEOGRAFICA Y ALCANCE

Las Jornadas alcanzarán a las principales entidades del Sector Público en el ámbito del departamento correspondiente. Los departamentos son los siguientes:

- 1º— Piura, 2º— Tumbes, 3º— Lambayeque, 4º— Cajamarca, 5º— Amazonas, 6º— La Libertad, 7º— San Martín, 8º— Ancash, 9º— Huánuco, 10º— Cerro de Pasco, 11º— Loreto, 12º— Ucayali, 13º— Junín, 14º— Ica, 15º— Ayacucho, 16º— Huancavelica, 17º— Arequipa, 18º— Cusco, 19º— Madre de Dios, 20º— Apurímac, 21º— Puno, 22º— Moquegua, 23º— Tacna.

ORGANIZACION

Entidades organizadoras

- Corporación de Desarrollo del respectivo departamento
- Archivo General de la Nación a través de la Dirección General de Archivos Intermedio.

Expositores

Participarán como expositores en las Jornadas, funcionarios y/o especialistas del Archivo General de la Nación, designados por la Dirección General de Archivo Intermedio, con la aprobación de la Jefatura Institucional

Entidades participantes

Poderes del Estado. Ministerios, Instituciones Públicas Descentralizadas, Empresas Estatales y Gobiernos Locales, representados por funcionarios de las dependencias públicas regionales y el personal técnico que labora en sus archivos.

Duración

Los certámenes tendrán una duración de 3 días con 18 horas efectivas de trabajo

Temario

Las Jornadas comprenderán el desarrollo del siguiente temario:

- 1. El archivo.— Importancia, fines y funciones
- 2. Legislación
- 3. El Sistema Nacional de Archivos
- 4. Administración de Archivos
- 5. Procesos Técnicos Archivísticos.

Metodología

Los temas materia de las Jornadas serán desarrollados mediante exposiciones y comentarios de los participantes al final de cada una de ellas. En los temas sobre Procesos Técnicos Archivísticos, se incidirá en el análisis de casos prácticos.

Documentos de Trabajo

- Durante el desarrollo de las Jornadas se distribuirán los siguientes materiales de trabajo.
- Separatas sobre Legislación Archivística.
- Compendio de Normas Archivísticas.

Constancias

Los participantes que acrediten el 100% de asistencia, tendrán derecho a Constancia de Participación expedida por el Archivo General de la Nación y la Corporación de Desarrollo respectiva.

ACCIONES PREVIAS A LAS JORNADAS

- 1.— Aprobación del Proyecto "Jornadas Archivísticas Departamentales" por el Archivo General de la Nación, Enero 1984.
- 2.— Envío del Proyecto a las Corporaciones de Desarrollo para su aceptación y respuesta correspondiente, al 15 de Marzo de 1984.

EJECUCION DE LAS JORNADAS

1º de Abril al 31 de Diciembre de 1984.

INFORME FINAL

Formulado por la Dirección General de Archivo Intermedio

SUPERVISION Y EVALUACION

Aspectos técnicos

La Dirección General de Archivo Intermedio se encargará de preparar los temarios de manera detallada, así como de los documentos de trabajo a emplearse en cada uno de los eventos. Asimismo, tendrá bajo su responsabilidad establecer las coordinaciones con el equipo de trabajo o comisión de las respectivas Corporaciones a fin de hacer viable la realización de las jornadas.

Aspectos Administrativos

La comisión o equipo de trabajo de cada una de las Corporaciones realizarán las acciones administrativas correspondientes a la inscripción de los participantes, control de asistencia, utilización de la infraestructura adecuada, así como emitir los documentos necesarios para el desarrollo normal del certamen.

Potencial humano

El personal directivo y profesional del Archivo General de la Nación y de las Corporaciones de Desarrollo

Recursos materiales

Vehículos, equipos, muebles y materiales proporcionados por las Corporaciones de Desarrollo.

Recursos financieros

Proporcionados por las Corporaciones de Desarrollo respectivos para la adquisición de pasajes, pago de viáticos y movilidad local a los expositores del Archivo General de la Nación.

Evaluación

Una vez terminado cada evento, la comisión de coordinación conformada por el equipo de trabajo de la Corporación de Desarrollo y la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, emitirá un informe general sobre la ejecución y resultados de la Jornada.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCION N° 283-84-P

Lima, 16 de Febrero de 1984

Visto, en sesión de la fecha, el recurso de nulidad de la proclamación de regidores correspondiente al Concejo Distrital de Florida de la Provincia de Bongará, formulada por el personero del Partido Popular Cristiano ante el Jurado Electoral de esa Provincia, fundándose en la mala aplicación de la cifra repartidora;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del Acta de Cómputo Distrital de Florida, de la Provincia de Bongará, que se tiene a la vista, aparece que el Partido Acción Popular ha obtenido 135 votos; el Partido Popular Cristiano 153 votos y el Partido Aprista Peruano 147 votos;

Que, en tal virtud, la lista ganadora es la que corresponde al Partido Popular Cristiano con 153 votos, cantidad que constituye mayoría relativa del total de votos emitidos, por lo que en aplicación del Art. 2° de la Ley 23671, le corresponde la mitad más uno del total de regidores señalados para el Concejo Distrital de Florida, es decir 4 regidores, teniendo en cuenta que al Concejo Distrital de Florida le corresponde 5 regidores;

Que, al regiduría restante le corresponde al Partido Aprista Peruano al haber obtenido el segundo lugar en 147 votos;

Por tales fundamentos;

SE RESUELVE:

1°— Declarar nula la proclamación de regidores efectuada por el Jurado Electoral Provincial de Bongará correspondiente al distrito de Florida;

2°— Proclamar regidores del Concejo Distrital de Florida, de la Provincia de Bongará, a don Clodomiro Zelada Silva, don Justiniano Chicana Tuesta, don José Jesús Llauca Catpo, don Marcial La Torre Reyes, del Partido Popular Cristiano y a don Francisco J. Vallejos Tafur del Partido Aprista Peruano;

3°— Declarar nulas las credenciales otorgadas indebidamente por el Jurado Electoral Provincial de Bongará, y

4°— Otorgar a los regidores proclamados sus correspondientes credenciales.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.) Domingo García Rada.— (Presidente).—
León Barandiarán.— Vanini de los Ríos.— Muñoz Arce.— Montero de Parra.— Vera Cubas.—
Oswaldo Corpancho D'Donnell.— Secretario General
del Jurado Nacional de Elecciones.

RESOLUCION N° 284-84-P

Lima, 16 de Febrero de 1984

Visto, en sesión de la fecha, el recurso de nulidad de la proclamación de regidores correspondiente al distrito de Barranca de la Provincia de Chancay, formulado por los integrantes de la Lista Independiente N° 3;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del Acta de Cómputo Distrital de Barranca, de la Provincia de Chancay, que se tiene a la vista, aparece que el Partido Popular Cristiano ha obtenido 961 votos; el Partido de Integración Nacional 60 votos; el Movimiento de Bases Hayistas 311 votos; el Partido Aprista Peruano 3,231; el Partido Acción Popular 1,538 votos y la Alianza Izquierda Unida, 2,020 votos;

Que, en consecuencia la lista ganadora es la del Partido Aprista Peruano que al haber obtenido 3,231 votos, no ha alcanzado mayoría absoluta frente al total de votos válidos emitidos, por lo que en aplicación del Art. 2° de la Ley 23671, le corresponde la mitad más uno de los regidores, es decir, 6 regidores, teniendo en consideración que el Concejo Distrital de Barranca le corresponden 9 regidores;

Que, para otorgar las tres regidurías sobrantes, se tiene que aplicar la cifra repartidora entre los otros partidos intervinientes; de lo que resulta que: a la Alianza Izquierda Unida le corresponde Un (1) regidor, al Partido Acción Popular le corresponde (1) Regidor y a la Lista Independiente N° 3 "Democracia Unida de Barranca" le corresponde un (1) Regidor;

Por tales fundamentos;